CONTRATO Nº 12 /2020
CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** con R.U.C. N° 80003251-9, domiciliado en la calle Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO BELLÓN,** con Cédula de Identidad N° 915.385; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383861.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2020. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 21 de agosto de 2020.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Prc. Un. c/Iva	Precio Total
1	25171906-001	Camioneta ISUZU MU-X **Medidas:** 255/65 R17 **Rango de Velocidad:** Q o superior	Unidad	Unidad	1	Fate o	Argentina	826.250	826.250
2	25171906-001	Minibús HYUNDAI H1 **Medidas:** 215/70 R16 **Rango de Velocidad**: Q	Unidad	Unidad	1	Cooper	México	763.750	763.750
3	25171906-001	Minibús HYUNDAI H1 **Medidas:** 215/70 R16 **Rango de Velocidad**: Q o superior	Unidad	Unidad	1	Cooper	México	763.750	763.750
4	25171906-001	Camioneta CHEVROLET TRAIL BLAZER **Medidas:** 265/60 R18 **Rango de Velocidad** S o superior	Unidad	Unidad	1	Bridgestone	Argentina	1.081.250	1.081.250
5	25171906-001	Camioneta MAHINDRA cabina simple **Meidas:** 245/75 R **Rango de Velocidad:** K o superior Carga: superior a 500 kilos.	Unidad	Unidad	1	Firestone	Costa Rica	975.000	975.000

El monto total del mínimo del contrato asciende a **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: ***Para el año 2020***, hasta un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, ***para el año 2021***, hasta un monto de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y ***para el año 2022*** hasta un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	00	01	390	10	1	99	**25.000.000.-**
2021	1	1	00	01	390	10	1	99	**40.000.000.-**
2022	1	1	00	01	390	10	1	99	**25.000.000.-**
Total:									**90.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes adjudicados con los servicios incluidos (mencionados en las especificaciones técnicas) será dentro de las 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de pedido emitida por la Contratante. La provisión se realizará por medio de notas oficiales del Contratante, en las que constará la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, así como también el número de matrícula, dicha nota estará firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte. Los servicios se realizarán en los lugares habilitados por el oferente o en los lugares solicitados por la Contratante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	24 hs. de recibida la nota de pedido emitida por la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de setiembre y del año 2020.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

ALEJANDRO BELLÓN
PROVEEDOR / CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.